

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 630-21 que nombra cinco (5) embajadores extraordinarios y plenipotenciarios, concurrentes, de la República Dominicana en las Repúblicas de Bulgaria, Helénica, Malasia, Reino de Noruega y en el Estado de Mongolia. G. O. No. 11041 del 22 de octubre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 630-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Elvis Antonio Alain Lora queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Bulgaria, con sede en la República de Turquía.

ARTÍCULO 2. Tony Raful Tejada queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Helénica, con sede en la República Italiana.

ARTÍCULO 3. Briunny Garabito Segura queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en Malasia, con sede en la República Popular China.

ARTÍCULO 4. Lourdes Gisela Antonia Victoria-Kruse queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en el Reino de Noruega, con sede en el Reino de Suecia.

ARTÍCULO 5. Frank Hans Dannenberg Castellanos queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en el Estado de Mongolia, con sede en la Federación Rusa.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 631-21 que declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la construcción de la estación de bombeo del Acueducto Múltiple Angelina-Las Guaranas, municipio La Mata, provincia Sánchez Ramírez, una porción de terreno de 1,600.00 metros cuadrados, propiedad de Jorge de la Cruz Hernández Valet. G. O. No. 11041 del 22 de octubre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 631-21

VISTA: La Ley núm. 5994, y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 30 de julio de 1962, y su Reglamento.

VISTA: La Ley núm. 344, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la construcción de la estación de bombeo del Acueducto Múltiple Angelina-Las Guáranas, de la provincia Sánchez Ramírez, una porción de terreno de 1,600 m² dentro del ámbito de la designación catastral núm. 317135557478, del municipio La Mata, provincia Sánchez Ramírez, amparada en el certificado de título matrícula núm. 0400015266, emitido a favor del señor **JORGE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ VALET** por el registrador de títulos de Cotuí.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble afectado, para su traspaso al Estado dominicano, el director ejecutivo del Instituto Nacional